



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-673/14

Sucre, 18 de septiembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota la PRESIDENTA DEL DIRECTORIO y el GERENTE GENERAL INTERINO DE LA FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A., invitan al Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y visite el STAND DE FANCESA en la EXPOCRUZ - 2014, para apreciar el espectáculo preparado para este importante evento, inspirado en la idea de que FANCESA le pone el corazón al desarrollo de Santa Cruz, a realizarse el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Santa Cruz, de Hrs. 20:00 a 22:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de septiembre de 2014, realizada en la Unidad Educativa de Llinffi (Distrito -6), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con la finalidad de que asistan y visiten el STAND DE FANCESA en la EXPOCRUZ - 2014, para apreciar el espectáculo preparado para este importante evento, inspirado en la idea de que FANCESA le pone el corazón al desarrollo de Santa Cruz, a realizarse el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Santa Cruz, de Hrs. 20:00 a 22:30, que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, con la finalidad de que asistan y visiten el STAND DE FANCESA en la EXPOCRUZ - 2014, para apreciar el espectáculo preparado para este importante evento, inspirado en la idea de que FANCESA le pone el corazón al desarrollo de Santa Cruz, a realizarse el 26 de septiembre de 2014, en la ciudad de Santa Cruz, de Hrs. 20:00 a 22:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 26 y 27 de septiembre de 2014, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.2.- Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** a las Concejales que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.